



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE
NIT: 890.701.714-8
FRESNO – TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-010-2025

FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE 19 DE 2025
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	MARTHA LUCIA NAVARRO SOLORZANO
<p><u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u></p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.</p> <p>La Institución Educativa para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como Maquinaria y Equipo, Equipo Eléctrico, Equipo Electrónico Móvil y Portátil, entre otros, sobre los cuales tiene la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles y pólizas amparando perjuicios patrimoniales ocasionas a terceros.</p> <p>Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto", por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.</p>	
<p><u>OBJETO</u></p> <p>ADQUISICIÓN DE PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO AMPARANDO EDIFICIOS, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES, MAQUINARIA Y EQUIPO, DINEROS EN EFECTIVO; PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MANEJO GLOBAL.</p>	
<p><u>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</u></p>	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGURO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE
NIT: 890.701.714-8
FRESNO – TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO
RÉGIMEN ESPECIAL RE-010-2025

MODALIDAD DE SELECCION

REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL SELECCIÓN ACUERDO 7 DE 2018 - MANUAL DE CONTRATACION. EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA MEDIANTE PAGINA WEB. - APLICA CONVOCATORIA PUBLICADA EN PAGINA WEB DE LA INSTITUCION Y PLATAFORMA SECOP (PARAGRAFO 1, IBIDEM).

IMPUTACION PRESUPUESTAL

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP N°
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 2.978.168	103
2.1.2.02.02.007.01	SEGUROS 1.2.4.1.04 Calidad por Gratuidad		
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$ 2.978.168

Valor estimado del contrato: DONS MILLONES NOVECIENTOS SETENTE Y OCHO MIL CENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.978.168) MCTE.

Forma de pago: La Institución Educativa cancelará al contratista, un (1) pago, previa entrega de las pólizas suscritas con las vigencias y cuantías descritas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, expedidas en las cantidades, fechas, condiciones y cuantías plasmadas en el objeto a contratar, factura electrónica de venta, certificado de pago de seguridad social e Informe del supervisor.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) Días hábiles, para la expedición de las pólizas y teniendo como vigencia de la póliza de seguros un año.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE**, del municipio de Fresno - Tolima.

SUPERVISION Y CONTROL

Nombre del supervisor	LILLIAN AMPARO NAVARRO SOLORIZANO CC. 65.781.335
Dependencia:	Coordinadora

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora, LILIAM AMPARO NAVARRO SOLORIZANO, Coordinadora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE**, quien actuará como supervisora de la Institución y será responsable de aprobar el pago, el informe que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE

NIT: 890.701.714-8

FRESNO – TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-010-2025

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica (anexos adjuntos al presente documento).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Libreta militar representante legal (Hombre menor de 50 años)
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (Generado en el año 2025)
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía, medidas correctivas y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios). En todos los casos deberá presentar la Planilla y recibo de pago de aportes del último mes.
- Si es empresa Hoja de vida DAFFP, del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, formato único persona jurídica.
- Formato de hoja de vida de la función pública del Representante Legal
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Verificación del objeto social del proponente concordante con Actividades de seguro - CLASE 6511 la actividad reportada por el proponente en el CIUU versión 4.
- Experiencia General: El proponente deberá contar con mínimo dos (02) años de experiencia, lo cual se verificará con base en la inscripción en el certificado de cámara de comercio.
- Experiencia Específica: Para el presente proceso el proponente deberá acreditar como mínimo (2) contratos y/o certificaciones, cuyas obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Invitación Pública o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- Certificación Bancaria

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio del sector y la Invitación pública del presente proceso contractual.
2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule La Institución Educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SAN JOSE

NIT: 890.701.714-8

FRESNO – TOLIMA



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL RE-010-2025

3. Garantizar la prestación del servicio de seguro, dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con La Institución Educativa.
6. Efectuar la divulgación de la información de los seguros, en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución Educativa, por intermedio del Supervisor del Contrato.
7. Presentar los documentos requeridos para efectuar el pago de la prima de seguros.
8. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones, documentos de la oferta y demás documentos del proceso, los cuales hacen parte integral del proceso
9. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
10. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones de seguimiento al cumplimiento del presente contrato.

Obligaciones a cargo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA EL GUAYABO

1. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y GARANTIAS

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES


MARTHA LUCÍA NAVARRO SOLORZANO
Rectora – Ordenador del Gasto